

Resolución N° 798

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 798

Art. 1).- **DISPÓNESE** que en el plazo de 60 días a partir de la aprobación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias e imprescindibles a los efectos de la clausura de la Cava, sita en calle 105- Rivadavia 5300, prohibiendo en la misma todo tipo de depósito de residuos que en la ciudad se generen.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 13 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.